

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN N° 04,
EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL 26 DE ENERO
DE 2023.**

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Y si me permiten, nos disponemos a dar inicio a la sesión Extraordinaria cuatro, la cual ha sido convocada en este, para esta fecha al término de la sesión Ordinaria. Por lo que le voy a solicitar al señor Secretario, se sirva dar cuenta de la existencia del quórum para poder instalar formalmente la sesión Extraordinaria cuatro, adelante señor Secretario, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Desde luego Consejero Presidente, con todo gusto. Con relación a la cuenta de la asistencia y en virtud de que nos encontramos presentes las mismas personas integrantes de este órgano electoral que concurrieron a la sesión Ordinaria recién concluida, le informo que se encuentran presentes en esta sesión Extraordinaria el Consejero Presidente, cuatro consejeras electorales, dos consejeros electorales, así como seis representaciones de partidos políticos hasta este momento; con la ausencia de la representación del Partido Revolucionario Institucional; por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo válidamente la presente sesión Extraordinaria.

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE PRESENTE
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ PRESENTE

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ	PRESENTE
MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ	PRESENTE
MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA	PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ING. LUIS TOMÁS VANOYE CARMONA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
MTRO. ALEJANDRO TORRES MANSUR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	AUSENTE
ING. JORGE MARIO SOSA POHL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
LIC. ERICK DANIEL MÁRQUEZ DE LA FUENTE PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
LIC. ESMERALDA PEÑA JÁCOME PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. ALBERTO TOVAR NÚÑEZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
LIC. JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO PARTIDO MORENA	PRESENTE

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Bien, señoras y señores integrantes del Consejo General, la Secretaría ha verificado la existencia del quórum requerido, por lo que siendo las catorce horas con veinte minutos declaro, del día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, declaro formalmente instalada la presente sesión Extraordinaria número cuatro. Le voy a solicitar, perdón.

Ahora bien, conforme lo dispuesto por el artículo 16, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, permítanme proponerles compañeras y compañeros integrantes de este pleno, se dispense la lectura del Orden del día así como el contenido del mismo en virtud de haberse circulado con anticipación, por lo que si no existe objeción señor Secretario, le



solicito se sirva someter a consideración la propuesta y hecho ello pues se sirva tomar la votación por la aprobación de la misma.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

En consecuencia, bueno se pone a la consideración de las señoras consejeras, los señores consejeros electorales, la dispensa de lectura del Orden del día, así como también su contenido.

Bien, no habiendo manifestaciones al respecto se procede a continuación, con la votación correspondiente. Por lo tanto, solicito respetuosamente a las señoras consejeras y señores consejeros electorales, que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Gracias muy amables.

Bien tomada la votación doy fe, Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad, con siete votos a favor de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión Extraordinaria.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito iniciemos con el desahogo del Orden del día, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto, señor Presidente.

Previo a ello y habida cuenta que los documentos motivo de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo General, con la debida anticipación. Conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 3, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, ello con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada asunto y así entrar directamente a la consideración de éstos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, si no existe objeción por parte de quienes integramos el pleno del Consejo General, le solicito se sirva someter la propuesta que nos formula a votación, si es tan amable, por la aprobación de la misma.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto, señor Presidente.



Bien en consecuencia, se pone a la consideración la dispensa de lectura de los documentos que previamente fueron circulados.

Bien, sin manifestaciones al respecto a continuación, solicito atentamente a las señoras consejeras y señores consejeros electorales, que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Gracias, muy amables.

Bien, tomado la nota de la votación, doy fe Consejero Presidente que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto de la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito se sirva dar cuenta del punto uno del Orden del día, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto, señor Presidente.

El punto uno del Orden del día de esta sesión Extraordinaria refiere, al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba el Informe de otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio valorado 2021.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, previo a someter a la consideración de quienes integramos el pleno del Consejo General el proyecto de acuerdo, le solicito se sirva dar lectura si es tan amable, al apartado del proyecto relativo a los puntos de acuerdo, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

Los puntos de acuerdo del proyecto, que se encuentra a la consideración del pleno, son los siguientes:

“PRIMERO. Se aprueba el Informe de otorgamiento de incentivos 2022 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio valorado 2021, mismo que se anexa al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.



TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad nacional en Tamaulipas, a través de su Vocal Ejecutivo, para su conocimiento.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos de acuerdo del proyecto que está a la consideración.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario.

Bien, le voy a dar el uso de la palabra al Maestro Eliseo García González, Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas. Adelante, por favor, si es tan amable, señor Consejero Electoral.

EL CONSEJERO MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ: Gracias Consejero Presidente. Bien, como lo establece el artículo 438 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones individuales o colectivos que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del servicio que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos y en el programa de incentivos vigente. El otorgamiento de los incentivos tiene como objetivo reconocer el esfuerzo adicional a las actividades ordinarias realizadas por personal del servicio. Ahora bien, la aprobación en su caso, del presente informe puesto a consideración, concluye con las actividades inherentes al otorgamiento del incentivo 2022 del ejercicio en el 2021, ya que a partir de su aprobación mediante Acuerdo IETAM-A/CG-15/2022 del Dictamen General de resultados anuales de la evaluación del desempeño correspondiente al periodo septiembre 2020 agosto 2021, y una vez que nos allegamos de todos los elementos a ponderar a efecto de determinar a las y los posibles ganadores de los incentivos, se procedió a integrar los 3 proyectos de dictámenes de las personas ganadoras, mismos que obtuvieron su visto bueno el pasado 15 de noviembre de 2022 y fueron aprobados el 6 de diciembre mediante Acuerdo IETAM-A/CG-84/2022 de este Consejo General.

Cabe señalar que, conforme a lo dispuesto en el programa de incentivos vigente, en fecha 9 de diciembre de 2022 se entregaron las retribuciones económicas al que

el personal del servicio ganador de los incentivos se hizo acreedor y a su vez, en fecha 12 de diciembre se llevó a cabo la ceremonia de entrega de reconocimientos a las tres personas agregadas acreedoras de los incentivos por rendimiento 2022 del ejercicio, valorado en el 2021 por sí, por consiguiente en apego a lo establecido en los artículos 13 inciso d) y 14 inciso d) de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los organismos públicos locales electorales, en fecha 24 de enero de 2023 la Comisión de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional conoció el informe y autorizó su envío a la DESPEN para posteriormente ser puesto a consideración de este Consejo General. Es cuanto Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, Consejero Electoral muy amable. Bien, señoras y señores integrantes del Consejo General, estamos en la sesión Extraordinaria cuatro en el punto uno del Orden del día y me ha solicitado el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, adelante por favor, señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Este primero, me disculpo por mi falta de conocimiento, de lo del método y trámite que se ha dado se está premiando el trabajo del 2020 al 2021 de agosto a agosto, se premió se supone, se acordó en el 2022 y se le entregó el año pasado a fin de año. Si ya se acordó ya se les dio, ¿porqué volvemos a aprobarlo?

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí, gracias señor Presidente. El Consejero Electoral Maestro Eliseo García González me ha solicitado el uso de la palabra, estamos en primera ronda eh y vaya, si es tan amable señor Consejero, atender el planteamiento del señor Representante por favor.

EL CONSEJERO MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ: Gracias Consejero. Sí, es únicamente porque tenemos el Estatuto del Servicio Profesional que establece en el artículo 438 que este informe debe ser aprobado por la Comisión, primeramente por la Comisión y debe ser enviado a este Consejo General para su autorización. Vaya, tenemos que aprobar el envío de este informe al Consejo General.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, señor Consejero. Sí, sí me permite señor representante, salvo que se trate de una moción, sino con mucho gusto abrimos segunda ronda con su solicitud. Bien en alguna, en primera ronda ¿alguna otra intervención, perdón?

Bien, abrimos entonces la segunda ronda, señor representante por favor, si es tan amable Ingeniero Jorge Mario Sosa Pohl.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Yo estoy entendiendo ese trámite. Primero yo iba a plantear que se viera la posibilidad de que eso se hiciera más rápido en la próxima situación, porque los plazos y los presupuestos que se aprueban ¿van a influir? A la gente que se le esté dando esas retribuciones por su buen desempeño y puede darse que eso llegue a haber un problema más adelante. Si trabajaron en 20 al 21 agosto en el mismo 21 debería de evaluarse para entregárselo a principios del 2022 y poder, como lo dijo el compañero Consejero, informar a la Comisión en principios de año 22. Y lo comento porque últimamente si lo han visto todos, tanto en el INE como con el IETAM ha habido mucha presión por los presupuestos y puede darse que haya gente que amerite esas retribuciones y pueda quedar después fuera del presupuesto que se vaya a tener más adelante. Nada más, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí, gracias señor representante.

Bien, señoras y señores integrantes del Consejo General, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Estamos en la segunda ronda. La Consejera Electoral, Deborah González Díaz, adelante por favor.

LA CONSEJERA LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ: Gracias Presidente, solamente nada más para clarificar cuál es la ruta de trabajo que ha llevado la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, que preside el Consejero Eliseo. Justamente recordemos que el Servicio Profesional de carrera es de rectoría de la Autoridad Nacional, en ese sentido, los tiempos que están dispuestos para cada una de las etapas que se van desarrollando en relación con la entrega de incentivos, están calendarizados de esa misma manera, están estandarizados para todos los institutos electorales locales.

En ese sentido, bueno pues se sigue el calendario que dispone la Autoridad Nacional pero además, la preocupación en relación con la suficiencia presupuestal de los incentivos que aquí se entregan está contemplada dentro del proyecto de construcción de presupuesto, es decir, dado que tenemos un universo finito de plazas incorporadas al Servicio Profesional, son tres personas las que resultarían acreedoras en función del número de plazas que tenemos. Entonces, cada vez que se hace ejercicio presupuestal se contemplan esos tres incentivos que no van a variar más allá de, bueno, los impactos que pudiera tener el presupuesto que es aprobado por este Consejo General, eso está previsto con la debida oportunidad y se respetan los tiempos que están calendarizados justamente por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, que es quien nos desdobra este calendario de cómo se debe de seguir la ruta de trabajo, entonces pues para tranquilidad de todas y todos, así es como se sigue la ruta de trabajo y en este punto únicamente lo que se está aprobando es la remisión del informe de lo que ya se hizo durante el ejercicio 2022. Es cuanto Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí, gracias Consejera Electoral muy amable. Bien. ¿alguna otra intervención? Estamos en la segunda ronda.

Si me permiten, yo solamente este comentaría que entiendo el planteamiento que hace la representación en cuanto a esta parte de los ciclos de evaluación justo, pareciere algo este carente de lógica el que sea de agosto a agosto y no tal vez de un año calendario como el de todas y todos conocemos de enero a diciembre, pero también no menos cierto resulta el que esa lógica obedece también a los ciclos electorales precisamente sí, eh vaya, y luego entonces, pues al menos en términos de la legislación vigente, el Proceso Electoral inicia precisamente en el mes de septiembre del año anterior al de la elección y da oportunidad en el proceso de planeación que lleva a cabo la Comisión del Servicio Profesional Electoral y la propia Dirección Ejecutiva, a que se establezcan los parámetros tanto de evaluación correspondiente justo en ese ciclo de un agosto a agosto respectivo ¿no? entonces, y evidentemente el sentido por ejemplo de las metas individuales y las metas colectivas en el año de la elección van orientadas justo a eso, a atender los procedimientos sustantivos de las distintas áreas en los institutos electorales que guardan relación con el Proceso Electoral precisamente, entonces por eso, esta suerte de lógica de evaluación de agosto a agosto y no tal vez en un ciclo pues año calendario justamente ¿no?

Bien, entonces no sé si hay ¿alguna otra intervención? Estamos en la segunda ronda del punto uno del Orden del día, señoras, señores integrantes del Consejo General.

Bien, si no lo hay, entonces eh señor Secretario le voy a solicitar se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Claro con todo gusto, Consejero Presidente. Atendiendo ello, señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete en este momento a su aprobación el Proyecto de Acuerdo a que refiere el punto uno del Orden del día; por lo cual de nueva cuenta le solicito atentamente que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano. Gracias muy amables.

Bien, tomada la nota de la votación, doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Acuerdo a que refiere el punto uno del Orden del día de esta sesión Extraordinaria.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito sea tan amable de dar cuenta del asunto enlistado en el Orden del día como dos, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente.

El punto dos del Orden del día refiere, al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que se emite en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el Recurso de Defensa de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave. TE-RDC-11/2022, mediante la cual se revocó el acuerdo de sobreseimiento SE/IETAM/01/2022, emitido por el Secretario Ejecutivo de este Instituto en el expediente PSE-11/2022, ordenando tramitar, sustanciar y resolver la denuncia interpuesta en contra del ciudadano Armando Javier Zertuche Zuani, por la supuesta comisión de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Previo a someter a la consideración de las señoras y señores integrantes del Consejo General el proyecto de resolución, le voy a solicitar Secretario, tenga a bien dar lectura al apartado del proyecto que refiere a los puntos resolutiveos por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto, Consejero Presidente.

Los puntos resolutiveos del proyecto que se encuentra la consideración del pleno, son los siguientes:

“PRIMERO: Es inexistente la infracción atribuida al ciudadano Armando Javier Zertuche Zuani, consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género.

SEGUNDO: Publíquese la versión pública de la presente resolución en los estrados y en la página de Internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda y al Tribunal Electoral, en los términos ordenados en la sentencia relativa al recurso de defensa de los derechos político electorales del ciudadano TRDC-11/2022.”

Es cuanto Consejero Presidente, son los puntos resolutiveos.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario, está a la consideración de quienes integramos el pleno del Consejo General, el proyecto de resolución y me solicita el uso de la palabra la representación del Partido Acción Nacional, adelante señor representante, tiene usted el uso de la palabra.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Gracias Presidente, sólo para compartir con ustedes que no está de acuerdo el Partido Acción Nacional con la Resolución tomada, que recurriremos a quien corresponde, dado que nosotros consideramos que sí hay violencia política contra la mujer en razón de género, muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor representante. ¿Alguna otra intervención, señoras y señores integrantes del Consejo General?, estamos en la primera ronda.

Bien, no advierto alguna otra intervención por lo que le voy a solicitar al señor Secretario, se sirva tomar la votación por la aprobación del proyecto de resolución, señor Secretario.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Desde luego, con todo gusto. Consejero Presidente. Señoras consejeras y señores consejeros electorales se somete en este momento a su aprobación el Proyecto de Resolución a que refiere el punto dos del Orden del día de esta sesión. Por lo tanto, bueno de nueva cuenta, solicito atentamente que quienes estén por la afirmativa sean tan amables de manifestarlo levantando la mano. Gracias, muy amables.

Bien, tomada la nota de la votación, doy fe Consejero Presidente que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Resolución a que refiere el punto dos del Orden del día de esta sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito se sirva dar cuenta del asunto enlistado en el Orden del día como tres, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto, señor Presidente.

El punto tres del Orden del día de esta sesión refiere, al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave PSE-152/2022, instaurado en cumplimiento al Acuerdo emitido por el pleno de la Sala Regional Especializada perdón, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitido en el expediente SER-PSC-169/2022, mediante el cual se declaró la competencia en favor de este Instituto para resolver el Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/CG/391/2022, iniciado en contra del ciudadano Américo Villarreal Anaya, otrora candidato a la Gubernatura de Tamaulipas, con motivo de la vista dada a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría

Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por parte de la citada Sala Regional, a fin de que determinara lo conducente respecto al posible beneficio obtenido por parte del citado ciudadano con motivo de la asistencia del Secretario de Relaciones Exteriores a un evento proselitista realizado en favor del otrora candidato antes mencionado.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Gracias, señor Secretario.

Previo a someter a la consideración de las señoras y señores integrantes del Consejo General el proyecto de resolución, le solicito si es tan amable señor Secretario, se sirva dar lectura al apartado del proyecto relativo a los puntos Resolutivos.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.

Antes de proceder con la atención de su solicitud referente a la lectura de los puntos resolutivos, le consulto si me permite hacer una precisión mínima al proyecto de resolución.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Señor Secretario, tiene usted uso de la palabra adelante, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Muchas gracias señor Presidente.

La precisión es en el apartado 1.5, que corresponde al apartado de acuerdo de incompetencia, en el cual dice lo siguiente: 1.5. Acuerdo de incompetencia. El 9 de junio de 2022, el Secretario Ejecutivo declaró la incompetencia de este Instituto para conocer de la infracción denunciada, toda vez que consideró que resultaba aplicable el criterio adoptado por la Sala Superior en el expediente SUP-REP-392/2022, consistente en así, dice que las no están en posibilidades de estudiar infracciones.

Ahora bien, debiendo decir en esta última parte que acabo de citar de la siguiente manera: Consistente en que las autoridades electorales locales no están en posibilidades de estudiar infracciones, es decir, se agrega solamente la frase "autoridades electorales locales", quedando de manera íntegra el texto del apartado.

Bien hecha esta precisión mínima, atendiendo la instrucción del señor Presidente, procederé a dar lectura de los puntos resolutivos contenidos en el proyecto. Los puntos resolutivos son los siguientes:



“PRIMERO. Es existente la infracción atribuida al Ciudadano Américo Villarreal Anaya, consistente en la transgresión indirecta a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Federal, derivado del beneficio indebido, obtenido por la participación de un servidor público en un evento proselitista realizado a su favor, por lo que se impone la sanción consistente en amonestación pública.

SEGUNDO. Inscribábase al Ciudadano Américo Villarreal Anaya, en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.”

Es cuánto Consejero Presidente, son los puntos resolutiveos que están a la consideración en el Proyecto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de resolución, en primera ronda solicita el uso de la palabra el señor representante del Partido Político morena, Licenciado Jesús Eduardo Govea, adelante, por favor si es tan amable.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA: Gracias, señor Consejero Presidente.

Únicamente para expresar desde luego nuestro disenso con el sentido del proyecto, ya que estimamos que el mismo contraviene en todos sus extremos al principio de legalidad penal establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no nada más a dicho principio, sino a otros que derivan pues de la norma constitucional, entre ellos, el de exacta aplicación de la ley. Y más atendiendo a que el marco normativo a que debe sujetarse el procedimiento especial sancionador como el, incluso el propio proyecto lo señala en su preámbulo, debe sujetarse pues a las reglas y principios que rigen al just puniendi.

En ese sentido, nos parece que en este caso se está sancionando a partir no sólo como el propio eh, señor Gobernador ahora lo hizo saber cuando formuló los alegatos correspondientes. Fue a partir de una presunción de una preconstitución de responsabilidad con base en una abstracción y este Instituto, al buscar dar cumplimiento pues a la resolución del órgano jurisdiccional, hace una adecuación de una abstracción que produce por consecuencia un efecto abstracto, es decir, se

está juzgando una supuesta conducta, incluso el proyecto lo dice indirecta y se le sanciona como una conducta que, a decir de quien formula el proyecto pues no necesita ser de resultados, sino de peligro. Esto es, constituye sin duda una expresión que se contradice con el sentido mismo de los razonamientos del proyecto porque, si se aduce que en su momento nuestro candidato obtuvo un beneficio indebido, lo menos que podría exigirse a esta autoridad sancionadora es que delimitara con toda precisión cuál es ese beneficio indebido y no decir de una manera cómoda que basta con que se asuma que existió dicho beneficio para estimar que es dable la, desde luego, los planteamientos que sustentan este disenso, muy seguramente se verán reflejados también en el medio de impugnación respectivo, pero no queremos dejar pasar la ocasión para que este Consejo tome en consideración que no puede juzgarse a nadie y en este caso, sancionarse a nadie por simple analogía o por mayoría de razón, que es precisamente lo que propone dicho proyecto. Gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Sí, gracias señor representante. ¿Alguna otra intervención en primera ronda? La Consejera Electoral Marcia Laura Garza Robles, adelante Consejera, por favor.

LA CONSEJERA MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES: Gracias, Presidente. Pues trataré de abordar muy brevemente el posicionamiento que hace el representante del Partido Político morena para tratar de expresar, pues la fundamentación y motivación que se establece dentro del propio proyecto que está sometándose a consideración y con el cual coincido y adelantaría mi voto a favor y es en virtud de lo siguiente: Recordemos que, en el sistema electoral mexicano tenemos pues una serie de, vamos a llamarlo cadena impugnativa, en la cual pues hay interpretaciones a la propia ley y en última instancia las resoluciones que emita la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se vuelven, pues no sólo precedentes sino precisamente obligatorios orientadores en el sentido de lo que se debe de entender, interpretar y el alcance que tienen las normas jurídicas.

En ese sentido, en el punto específico que ha señalado el señor representante de considerar que se está aplicando esta sanción o que se pretende proponer acre, tener por acreditado una infracción a la normativa electoral a partir de una analogía o mayoría de razón, pues creo que no es así, se viene explicando en el proyecto básicamente en virtud de lo siguiente: La propia Sala Especializada y la propia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ya han ya se han pronunciado, ya han analizado estas mismas conductas no solamente en relación a diferentes actores políticos y a servidores públicos federales que tuvieron participación en procesos electorales locales en otras entidades federativas, si no de qué manera específica y concreta en estos mismos eventos realizados por estos mismos servidores públicos en el caso particular, del ciudadano Marcelo Luis

Ebrard Casaubón, la Sala Especializada y la Sala Superior ya se pronunciaron al respecto, lo que ha sido, pues obviamente quedado firme en atención a la cadena impugnativa y en este mismo sentido se observa que los precedentes y la argumentación, la interpretación de la norma ya cuenta con argumentación sólida, robusta y reiterada de por qué las conductas que se analizan en, bajo el espectro del artículo 134 de la Constitución Federal que deriva o se llega a la conclusión de un uso o beneficio más bien indebido sí, por la participación de un servidor público en un evento proselitista realizado a su favor, ya ha sido acotado, es decir, esta propia argumentación que hoy nos comparte en su inquietud el señor representante del Partido Político morena ya ha sido abordado en específico tanto por la Sala Especializada como por la Sala Superior y se ha llegado a la conclusión de que sí hay una infracción por una comisión indirecta a lo previsto en el artículo 134, pero que si encuentra un asidero legal constitucional formal previo a la conducta infractora, lo que permite que las autoridades electorales puedan determinar la infracción a la norma y una eventual sanción por lo mismo. Entonces, en ese sentido, considero que el proyecto narra cuál es la participación que tuvo este servidor público federal en una campaña local.

Se explica argumentativamente de manera sólida, porqué hay un beneficio indebido por parte del entonces candidato y porqué se puede arribar a la conclusión de que sí hay facultad para poder determinar la infracción a la norma y la sanción y por ello insisto en una lógica jurídica incluso, por llamarlo de una manera de última instancia de superioridad, superioridad jerárquica de la aplicación, interpretación de las normas siendo coherentes no podríamos ir en contra de lo que ya ha establecido de forma definitiva, y ha quedado firme por parte de los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en ese sentido, pues bueno, se obedece a esa ya insisto, argumentación de vida que ha hecho la Sala Superior. Sería mi participación Presidente, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera, muy amable. ¿Alguna otra intervención en primera ronda? Estamos en el asunto tres del Orden del día, si me permiten muy rápidamente.

A ver, primero que nada, la materia del presente proyecto de resolución versa sobre el posible beneficio obtenido por parte del entonces candidato de la otrora Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas” por la participación del Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal de manera central y preponderante en un evento proselitista celebrado el 15 de mayo del año 2022 en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, inclusive dicho evento Proselitista ya ha sido materia de análisis por parte de este Consejo General en un diverso procedimiento sancionador especial el 91 del 2022, resuelto el 29 de junio del 2022, en el cual se sancionó por parte de esta autoridad a un diverso servidor público. Además, al resolverse el juicio de revisión constitucional electoral JRC-101/2022, mediante el

cual se calificó en última instancia la elección a la Gobernatura, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación analizó si la infracción atribuida al Canciller en aquel momento ya resuelto el Procedimiento Sancionador por la Sala Regional Especializada, constituyó una irregularidad aislada sin reiteración y sí y su incidencia respecto de las condiciones de validez de la contienda.

Cabe señalar que en la resolución emitida por la Sala Regional Especializada en el Procedimiento Sancionador 150/2022, dicho órgano jurisdiccional concluyó que el Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal transgredió los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad, ordenando además dar vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, a efecto de que determinara lo conducente respecto al inicio de un Procedimiento Especial Sancionador en contra del otrora candidato de la Candidatura Común, la Resolución 150/2022, a la que ya refirió la Consejera Marcia Laura, quedó firme mediante sentencia del 28 de septiembre del 2022 en el Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador 635/2022, a partir de la vista ordenada por la Sala Regional Especializada, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE fue quien inició el 8 de agosto el Procedimiento Especial Sancionador en contra del otrora candidato a la Gobernatura del Estado, derivado del posible beneficio obtenido con motivo de la asistencia del Secretario de Relaciones Exteriores al evento proselitista celebrado en el citado municipio fronterizo el 15 de mayo.

Se advierte que la citada Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, tomó en cuenta que la conducta consistente en el posible beneficio obtenido fue materia de análisis por la citada Sala Regional Especializada, como ya lo refirió la Consejera Marcia Laura, al resolver diversos procedimientos sancionadores, el 143/2022 del PRI y otros en contra de la Gobernadora de Colima. El 146/2022 del PAN contra la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y otros e inclusive la Sala Superior a este momento ya se ha pronunciado en el Juicio de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador 143/2022, confirmando dicha resolución, en su oportunidad, la Unidad Técnica de lo Contencioso del INE determinó el inicio del Procedimiento Especial Sancionador mediante Acuerdo del 8 de agosto del 2022, integró el expediente, ordenó la sustanciación, emplazó a las partes y celebró la Audiencia de Pruebas y Alegatos el 18 de agosto del 2022. Por su parte, la Sala Regional Especializada radicó el expediente y determinó que se encontraba debidamente integrado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, empero, la propia Sala Regional Especializada, mediante Acuerdo plenario del 21 de septiembre del 2022, determinó que no era competente para conocer y resolver el caso y ordenó la remisión del expediente a este Instituto Electoral.

Por lo anterior, en el presente caso, el problema jurídico a resolver es si el otrora candidato de “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas” obtuvo un beneficio

indebido por la conducta desplegada por el Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal y sí resulta procedente, atribuirle responsabilidad alguna. Pues bien, esos son los antecedentes del asunto y las razones por las cuales corresponde resolver a este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. En cuanto al fondo del asunto, conviene traer a presente que al resolverse el Recurso de Apelación 345 del 2012, la Sala Superior analizó el contenido del párrafo séptimo del artículo 134 Constitucional y estimó que la esencia de la prohibición constitucional y legal radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos ni que las y los funcionarios aprovechen la posición en la que se encuentran para, de manera explícita o implícita, hacer promoción para así o de un tercero que pueda afectar en la contienda electoral.

La propia Sala Superior, al resolver el Recurso de Revisión del Procedimiento Sancionador 163/2018 señaló, que la obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para efectos, para afectar perdón, los procesos electorales a favor o en contra de algún partido político, así, quedó acreditada la participación central y preponderante del Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal con tal carácter en un evento proselitista en favor del otrora candidato de la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, lo cual trajo como consecuencia que la Sala Regional Especializada tuviera por actualizada la vulneración de los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad por parte del referido Canciller. Es de destacar que la sola presencia del Canciller en un evento proselitista por sí misma no constituye en principio una vulneración a la normatividad, sin embargo, su conducta no se limitó a la sola asistencia, más bien tuvo una participación central en el citado acto proselitista. Recordemos que entre más alto sea el cargo, mayor debe de ser el cuidado en el ejercicio de las funciones, dado que es mayor la exigencia de garantizar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad, es decir, estamos en presencia de un deber de abstención.

Pero es importante acreditar si el otrora candidato de la citada Candidatura Común realizó alguna conducta tendente a beneficiarse con la asistencia del Canciller. Al respecto, a fojas 29 a 31 del proceso, del proyecto de resolución se razona respecto de las publicaciones efectuadas por el otrora candidato en su perfil de la red social Facebook, a saber, una imagen y dos vídeos en los cuales aparece el Canciller emitiendo expresiones a favor del otrora candidato. Pero la conducta desplegada por el otrora candidato transgrede la Ley Electoral en la Resolución 157/2010 del Recurso de Apelación que derivó en la tesis 6/2011, la Sala Superior determinó que las candidaturas podrían incurrir de manera indirecta en infracciones en la ley, en los casos en que toleraran la comisión de conductas que transgredan las reglas atinentes a los procesos electorales. Así, en el presente caso, el otrora candidato

no sólo toleró la participación central y preponderante del Canciller en un evento realizado a su favor, sino que además difundió por medio de un, de su perfil de la red social Facebook, fragmentos del discurso emitido por el Canciller, en el cual manifestó el apoyo a su candidatura.

De ahí que, como el proyecto lo razona, se configura la transgresión indirecta a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución, siendo esto que no se trata de un criterio novedoso ya se citaron los precedentes y el propio proyecto los retoma Por lo anterior, en lo personal, acompaño el sentido del proyecto de resolución que la Comisión para los procedimientos sancionadores ha turnado al Pleno de este Consejo General. Y consultaría si alguien desea hacer uso de la palabra en primera ronda, ¿alguna otra intervención en primera ronda?

Bien, si no la hay, abrimos la segunda ronda, en segunda ronda ¿alguna intervención? Bien, no siendo así señor Secretario, sírvase tomar la votación por la aprobación del proyecto, por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Desde luego, con todo gusto Consejero Presidente. Señoras consejeras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación en este momento el Proyecto de Resolución a que refiere el punto tres del Orden del día, con la adecuación mínima planteada por esta Secretaría. Por lo tanto, solicito de nueva cuenta con la debida atención, que quienes estén por la afirmativa sean tan amables de manifestarlo levantando la mano. Muchas gracias, muy amables.

Bien tomada la nota de la votación, doy fe Consejero Presidente, que hay aprobación por unanimidad con siete votos a favor, de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, respecto del Proyecto de Resolución presentado en el punto tres del Orden del día de esta sesión Extraordinaria del Consejo General.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario. Bien le pido continuemos si es tan amable, con el desahogo de la sesión.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Sí, desde luego, con todo gusto Consejero Presidente. Permítame informar que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del día de la presentación Extraordinaria.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, la Secretaría ha dado cuenta de que se han agotado la totalidad de los asuntos incluidos en el Orden del día de la presente sesión Extraordinaria la número cuatro, por lo que procederé a su



clausura, siendo las quince horas con cuatro minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés.

Declarando válidos los actos aquí realizados, así como el acuerdo y las resoluciones aprobadas, agradeciendo a todas y a todos, su asistencia a la presente sesión. Muchas gracias que tengan muy buena tarde.